Expediente: 3127/2023

SEXTA ACTA. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL. PREPARACIÓN, REALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DEL TERCER EJERCICIO PRÁCTICO. VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

En la Sala de Comisiones del edificio del Ayuntamiento de Alcalá la Real, sito en la Plaza del Ayuntamiento número 1, de esta Localidad, siendo las nueve horas y quince minutos, del día 31 de enero de 2024, se reúne el tribunal designado para la selección de una plaza de Técnico/a Superior de Personal y Recursos Humanos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, y queda constituido en los siguientes términos:

PRESIDENTE	Ángel María Berrio Bolea
SECRETARIO	María Ángeles Pérez Pareja
VOCALES	María del Pilar Pérez Guzmán José Luis Travé Pacetti Elena Carrasco Pedrero Iván González González

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal y abierto el acto, y que los miembros del mismo conocen la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y pueden participar en el proceso selectivo.

El tribunal procede a la preparación del tercer ejercicio práctico conforme a las bases de selección, cuyo tenor literal es el siguiente: "**TERCER EJERCICIO PRÁCTICO (máximo 30 puntos)**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto practico planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionado con las funciones propias del puesto a desempeñar y sobre el programa de materias del programa anexo.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de tres horas, determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Para la realización de este ejercicio podrán utilizarse máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables ni financieras, así como se permitirá el uso de textos legales no comentados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación

El ejercicio se valorará de **0 a 30 puntos**, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no obtengan un mínimo de **15 puntos**.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las

restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma serán:

- Grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente.
- Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
- Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito."

Una vez elaborado este tercer ejercicio práctico, se procede a su impresión, y siendo las once horas y dos minutos, se procede al llamamiento del único aspirante apto del segundo ejercicio:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN PROVISIONAL Segundo ejercicio (sobre 20 puntos)
PALOMINO	AGUILERA	JORGE	***4504**	12,445 (APTO)

La realización de este segundo ejercicio comienza a las once horas y seis minutos, por lo que el tribunal informa al aspirante presente que, de conformidad con las bases de selección, dispone de 180 minutos para contestar el mismo. Asimismo, el tribunal indica que el tiempo de duración del mismo finaliza a las catorce horas y seis minutos, conforme a lo establecido en las bases de selección.

El ejercicio es entregado por el aspirante en sobre cerrado.

Siendo las catorce horas y diez minutos, del día de la fecha, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, el tribunal procede a la corrección del tercer ejercicio práctico, de conformidad con los *criterios de corrección, valoración y superación de la misma establecidos en las base, y en concreto:*

- *Grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente.*
- *Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.*
- *Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.*
- *Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.*
- *Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.*
- *Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito."*

Se produce el siguiente resultado en la valoración del tercer ejercicio práctico de la fase de oposición:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN Tercer ejercicio práctico(sobre 30 puntos)
PALOMINO	AGUILERA	JORGE	***4504**	18,275 (APTO)

A continuación, el Tribunal procede a realizar la fase de concurso mediante la valoración de los méritos profesionales y formativos acreditados documentalmente por el aspirante que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo para una plaza de Técnico/a Superior de Personal y Recursos Humanos, produciéndose el siguiente resultado en la baremación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FASE CONCURSO			
			Experiencia Profesional	Curso de formación y/o perfeccionamiento	Ejercicios superados en pruebas selectivas	TOTAL PUNTUACIÓN FASE CONCURSO
PALOMINO	AGUILERA	JORGE	3,00	3,60	1,50	8,10

Finalizadas las pruebas selectivas, se procede a la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la de concurso del único aspirante que ha aprobado ambas fases del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso, y expresión de la puntuación definitiva obtenida:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN			FASE CONCURSO			TOTAL PUNTUACIÓN DEFINITIVA
			Primer ejercicio tipo test	Segundo ejercicio teórico	Tercer ejercicio práctico	Experiencia Profesional	Curso de formación y/o perfeccionamiento	Ejercicios superados en pruebas selectivas	
PALOMINO	AGUILERA	JORGE	5,6	12,445	18,275	3,00	3,60	1,50	44,42

De conformidad con lo establecido en las bases de este proceso selectivo en la base 12, superación del proceso selectivo, por **unanimidad** el Tribunal Calificador **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la **calificación del tercer ejercicio práctico**, siendo la siguiente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN Tercer ejercicio práctico(sobre 30 puntos)
PALOMINO	AGUILERA	JORGE	***4504**	18,275 (APTO)

En el anexo I de este acta se incluye el ejercicio propuesto por el Tribunal.

SEGUNDO.- Aprobar la **calificación de la fase de concurso**, siendo la siguiente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FASE CONCURSO			
			Experiencia Profesional	Curso de formación y/o perfeccionamiento	Ejercicios superados en pruebas selectivas	TOTAL PUNTUACIÓN FASE CONCURSO
PALOMINO	AGUILERA	JORGE	3,00	3,60	1,50	8,10

TERCERO.- Elevar propuesta de nombramiento de una plaza de funcionario de carrera denominada Técnico Superior de Personal y Recursos Humanos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá la Real, mediante el sistema de concurso-oposición con la siguiente puntuación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN			FASE CONCURSO			TOTAL PUNTUACIÓN DEFINITIVA
			Primer ejercicio tipo test	Segundo ejercicio teórico	Tercer ejercicio práctico	Experiencia Profesional	Curso de formación y/o perfeccionamiento	Ejercicios superados en pruebas selectivas	
PALOMINO	AGUILERA	JORGE	5,6	12,445	18,275	3,00	3,60	1,50	44,42

Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles al aspirante propuesto como funcionario para que presente la documentación de la base 13.1 que regula el proceso selectivo.

CUARTO.- Publicar la presente acta en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Para constancia, como Secretaria del Tribunal, redacto la presente acta, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, prestando la conformidad todos los miembros del Tribunal mediante su firma.

PRESIDENTE

Ángel María Berrio Bolea

VOCAL

José Luis Travé Pacetti

VOCAL

Iván González González

VOCAL

María del Pilar Pérez Guzmán

VOCAL

Elena Carrasco Pedrero

SECRETARIA

María Ángeles Pérez Pareja

ANEXO I

TERCER EJERCICIO PRÁCTICO UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS

PRIMER SUPUESTO PRÁCTICO.

EL Alcalde de un Ayuntamiento de 8.354 habitantes pretende reorganizar el funcionamiento de los servicios públicos municipales y regularizar varias situaciones anómalas en la gestión del personal municipal.

En el ayuntamiento hay 8 auxiliares administrativos, (cinco funcionarios en las áreas de secretaría, contratación e intervención y tres laborales fijos en las áreas de cultura, deportes y servicios sociales que con carácter general realizan, en estas tres últimas áreas, tareas de apoyo, dinamización y programación de actividades). Estos empleados vienen desempeñando funciones de administrativo y han presentado diferentes reclamaciones de diferencias retributivas por lo que el Alcalde considera necesario reconocer esta subescala o categoría profesional y además crear dos Jefaturas de Negociado para la supervisión de las funciones encomendadas a estas plazas.

Además, hay un funcionario de la subescala de Servicios Especiales, clase personal de oficios, (conductor C2) que realmente desempeña funciones de auxiliar administrativo.

El Alcalde quiere que a todos estos empleados se les reconozca y abonen las funciones realmente desempeñadas, previos los trámites que sean procedentes y mediante la realización de un curso formativo, así como suprimir todas la plazas que actualmente ocupan. No obstante, requiere que para evitar un excesivo incremento de los gastos de personal se establezca un nivel de complemento de destino 15 para los administrativos, 18 para las jefaturas de negociado y 12 para el auxiliar administrativo.

Además, en la OEP pretende incluir 10 plazas que quedaron vacantes en el ejercicio 2023 entre las que se incluyen dos plazas de administrativo y una de auxiliar administrativo.

En relación a la regularización de esta situación se plantean las siguientes cuestiones:

1).- Determine la tipología de procedimientos administrativos, sus trámites y órganos competentes, que permitan la realización de las correspondientes convocatorias para regularizar esta situación, así como el número de plazas y puestos de trabajo que habría que crear y amortizar, tras la cobertura de aquellos. (6 Puntos).

2).- Determine y justifique si la creación de estas plazas y puestos para la reorganización administrativa del Ayuntamiento se ajusta a las limitaciones establecidas legalmente en materia de tasa de reposición de efectivos, incremento de las retribuciones del capítulo I de gastos de personal, y promoción interna en los

términos dispuestos en la Ley de presupuestos generales del Estado para 2023, prorrogada para el año 2024. (4 Puntos)

3).- Determine la tipología de los sistemas de carrera profesional y promoción que resultarían de aplicación y los correspondientes sistemas selectivos o de provisión. (4 puntos).

4).- Determine y justifique si es posible la creación de plazas de la categoría profesional de administrativo en régimen laboral en las áreas de cultura, deportes y servicios sociales. (4 puntos).

5).- Determine si los complementos de destino propuestos se ajustan a la legalidad. (2 puntos)

SEGUNDO SUPUESTO PRÁCTICO.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real va a iniciar este mes de febrero la licitación de un contrato cuyo objeto consiste en el servicio de limpieza de las dependencias municipales. Estas dependencias abarcan la Casa Consistorial y tres edificios municipales más.

El contrato que actualmente está en vigor finaliza en el mes de marzo y, es probable, que no haya culminado la adjudicación del nuevo contrato antes de que finalice el anterior.

Se estima que el número de horas necesarias al año es de 15.000. Tras el pertinente estudio, se ha fijado el valor/hora en 12,35 € (IVA no incluido). Además, serán necesarios 15.000 €/anuales en concepto de productos de limpieza.

El contrato tiene una duración inicial de dos años y contempla posibilidad de prórroga por otros dos años.

Está prevista en el pliego la posibilidad de modificar el contrato. Durante este año, se van a iniciar las obras de rehabilitación de uno de los edificios municipales cuya limpieza está incluida en el objeto contractual de este expediente, por lo que dicha limpieza no será necesaria. Este edificio representa el 20% de las horas totales de limpieza estimadas. En consecuencia, se podrá modificar el contrato.

Los ingresos por operaciones corrientes del presupuesto municipal ascienden a 26.116.518,97 €.

Aprobado el expediente de contratación se interpone recurso de reposición contra el acto de aprobación.

Conteste a las siguientes cuestiones fundamentando su respuesta:

1).- Calificación del contrato. (1 Punto)

2).- Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación. (1 Punto)

3).- ¿Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada? (1 Punto)

4).- ¿Qué puede hacer el órgano de contratación para solucionar el problema de no haber adjudicado el nuevo contrato en el momento en que finalice el contrato anterior? (1 Punto)

5).- ¿Quién es el órgano de contratación de este contrato? (1 Punto)

6).- ¿Estima correcta la interposición del recurso de reposición? En caso contrario, ¿Qué recurso/s estima procedentes? (1 Punto)

7).- ¿Pudo haberse iniciado la licitación del contrato antes de que empezara el ejercicio 2023 aun cuando la ejecución del contrato se va a iniciar en 2023? (1 Punto)

8).- En el caso de que este contrato vaya a financiarse con una subvención procedente de otra Administración Pública, ¿podría llegar a adjudicarse el contrato sin que se haya recibido resolución de concesión de dicha ayuda? (1 Punto)

9).- Una vez que el contrato se adjudique definitivamente, ¿pueden sancionarse al contratista de algún modo si incumple el número de horas de limpieza acordadas? ¿Con qué requisitos podría hacerse? (1 Punto)

10).- ¿Podría ser obligatoria la subrogación de los trabajadores que prestan servicios en la empresa que actualmente se encarga del servicio de limpieza? (1 Punto)